



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0047462/2010 en el cual el Director de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería solicita se adecuen los registros académicos de los estudiantes de la Carrera a lo establecido en las Ordenanzas N° 7-HCS-2004 y N° 2-HCS-07;

Las Ordenanzas N° 7-HCS-2004 y N° 2-HCS-07;

El Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 2-HCS-07 dice: *"Todas la unidades y dependencias académicas de la Universidad Nacional de Córdoba que impartan enseñanza de posgrado, deberán adecuar la organización, los procedimientos administrativos y los sistemas informáticos que registren la actividad académica de los alumnos de posgrado, a lo establecido en la Ord. HCS 07/04,..."*

Que estos procedimientos son los que respaldan la emisión de los Títulos de posgrado por parte de esta Universidad, por lo que es preciso dotarlos de las máximas garantías de seguridad y auditabilidad;

Que resulta conveniente establecer requisitos mínimos comunes que deben reunir los procedimientos relacionados con el registro de los resultados académicos de los alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería presenta las siguientes características:

- El eje central de la carrera es la elaboración de un proyecto de investigación (Tesis Doctoral) que constituya un aporte original al conocimiento en el tema elegido por el doctorando;
- El doctorando debe cursar y aprobar asignaturas (de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Carrera) que le brindan un marco teórico necesario para realizar su trabajo, y que son seleccionadas de acuerdo a la especialidad elegida y a lo aconsejado por la Comisión Asesora;
- La aprobación de un curso sobre Teoría y Metodología de la Investigación Científica;
- La aprobación de exámenes de dos (2) idiomas extranjeros de los cuales uno deberá ser el inglés y otro relevante a la bibliografía a utilizar en el tema de investigación propuesto;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Que estas características constituyen una diferencia fundamental entre la concepción de esta Carrera de Doctorado y las correspondientes a las Maestría o a las Carreras de Grado, que se conforman alrededor de un Plan de estudios constituido fundamentalmente por asignaturas con un contenido preestablecido;

Que en consecuencia y dado que (con excepción del Curso sobre *Teoría y Metodología de la Investigación Científica y los idiomas*) las asignaturas que debe cursar y aprobar el doctorando dependen de la especialidad elegida y en tales condiciones no existe para la Carrera del Doctorado un Plan de Estudios **Estructurado**, tal como se observa en Carreras como las Maestrías o las Carreras de grado;

Que los sistemas informáticos que registran la actuación académica de los estudiantes se formularon inicialmente para el seguimiento de Carreras Estructuradas (Carreras de Grado y Maestrías);

Que en tales condiciones la implementación informática utilizada para carreras de grado y maestrías no se adecuaba a las características de concepción de la Carrera del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería en la que, como se mencionó, resulta eje fundamental la formulación de la Tesis Doctoral y todas las actividades relacionadas con su seguimiento;

Que recientemente se ha incorporado al Sistema Informático utilizado por la Universidad Nacional de Córdoba un módulo que permite el seguimiento de todas las actividades vinculadas con la realización del trabajo de Tesis;

Que resulta necesario establecer las pautas mediante las cuales se registrarán las actividades académicas de los estudiantes que se encuentran cursando la Carrera del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería;

Que se ha consultado con la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba que asesoró a la Carrera del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería respecto de las posibilidades con las que cuenta el actual sistema informático que sirve de soporte para el seguimiento de estudiantes de grado y posgrado en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la presente propuesta cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Investigación y Posgrado Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Establecer que el registro de la actuación académica de los estudiantes que cursan la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería se realice mediante la implementación de una estructura informática con los siguientes contenidos:

a).- Una asignatura denominada "Teoría y Metodología de la Investigación Científica".

b).- Una asignatura genérica denominada "Idiomas", que contiene la asignatura "Inglés" y otros idiomas ("Francés", "Italiano", "Portugués", "Alemán", etc.), de tal modo de registrar los dos idiomas extranjeros requeridos por la Carrera.

c).- Una asignatura genérica denominada "Cursos de Posgrado dictados en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales" que contiene una nómina de las asignaturas que se dictan en esta Facultad con validez para la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería. La incorporación de las asignaturas a esta nómina se realiza mediante Resolución Decanal que se dicta con la intervención de la Comisión de Admisión y Tesis que aconseja sobre la pertinencia y los créditos que deben asignarse a las mismas. La acreditación de una o más de estas asignaturas constará en las actas de examen emitidas a tal fin.

d).- Una asignatura genérica denominada "Cursos de Posgrado dictados en otras Instituciones" que contiene una nómina de asignaturas que se dictan en otras Instituciones de reconocido prestigio. A solicitud del interesado, se podrán acreditar las asignaturas que el doctorando haya cursado y aprobado en otras instituciones. A tal fin, y con la intervención y asesoramiento de la Comisión de Admisión y Tesis (que recomendará sobre la pertinencia del curso y los créditos que deben asignarse) se darán por aprobadas mediante el dictado de una Resolución Decanal.

e).- Una asignatura denominada "Tesis Doctoral" cuya aprobación constará en el acta emitida a tal fin. El seguimiento de las actividades desarrolladas por el Doctorando, y monitoreadas por la Comisión Asesora, y fundamentalmente las relacionadas con el avance en el trabajo de Tesis Doctoral, se registrarán en el "Módulo de Tesis", de acuerdo a las pautas establecidas en el Reglamento de la Carrera.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La implementación informática de la Carrera del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería debe prever los controles correspondientes de tal modo de garantizar que el avance de las actividades lo sea en un todo de acuerdo con lo previsto por el Reglamento de la Carrera.

Art. 3º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, al Centro de Cómputos, a Oficialía de Posgrado, comuníquese a la Prosecretaría Académica Investigación y Posgrado Área Ingeniería y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº 897-H.C.D.-2010

